



CONVENIO MODIFICATORIO No. 03-2024.  
DEL CONTRATO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA  
NÚMERO OM-DA-54D-2023.



Convenio Modificatorio, del contrato por **Invitación Restringida número OM-DA-54D-2023**, que celebran por una parte como Comprador, el Municipio de Manzanillo Colima, representado en este acto por los **C.C. Griselda Martínez Martínez** y el **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, en su carácter de Presidenta Municipal y Encargado del Despacho de Oficialía Mayor del municipio, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como **"El Municipio"** o **"El Comprador"** y por la otra parte la persona física el **LIC. ALEJANDRO ANAYA URIBE**, quien en adelante se le denominará **"El Proveedor"**, y cuando actúen en su conjunto, se les nombrará como **"Las Partes"**, mismo que se formaliza al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan::

**ANTECEDENTES:**

1.- Con fecha 17 (diecisiete) de agosto del 2023, **"El Municipio"** y el **"El Proveedor"** formalizaron el contrato por **Invitación Restringida número OM-DA-54D-2023**, cuyo objeto fue el de proveer pantalones para el personal sindicalizado operativo, conforme a las especificaciones señaladas en su **Cláusula PRIMERA**, con un importe total de **\$223,555.20 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)**, con el I.V.A. incluido.

3.- En su **Clausula DÉCIMO PRIMERA** se pactó lo siguiente: **"LAS PARTES"** acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

4.- El Contrato aludido está regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y de conformidad con el artículo 57, numeral 1:

*"Los entes gubernamentales podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente."*

**DECLARACIONES:**

I. Se determinó la necesidad de modificar el Contrato, por lo que se requiere la celebración de este Convenio Modificatorio, por las razones fundadas y explícitas que a continuación se describen:

**MODIFICACIÓN A LAS CANTIDADES DE UNIFORMES DEL CONTRATO:**

**UNIFORMES ADICIONALES.** La cantidad de pantalones se incrementará en virtud de haber incluido al personal basificado y supernumerario





CONVENIO MODIFICATORIO No. 03-2024.  
DEL CONTRATO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA  
NÚMERO OM-DA-54D-2023.



EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** – Por las razones expuestas en la **Declaración I, "LAS PARTES"** acuerdan modificar el Objeto del Contrato Principal para incrementar la cantidad de pantalones para el personal operativo, de la siguiente manera:

PANTALÓN PERSONAL OPERATIVO MASCULINO				
UNIDAD	TOTAL	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PIEZA	92	PANTALON MEZCLILLA DE 14.5 ONZAS, 100% ALGODON SUAVIZADO, AZUL STONE, MARCA YALTON	\$264.00	\$24,288.00
			SUBTOTAL	\$24,288.00
			I.V.A.	\$3,886.08
			<b>TOTAL</b>	<b>\$28,174.08</b>

**SEGUNDA.** – "El Proveedor" expresa su conformidad con la modificación establecida en la Cláusula anterior y se obliga a proveer los insumos señalados y entregarlos en el Almacén General ubicado entre la calle Juan José Arreola y la calle Almendro, en la colonia Marimar, código postal 28869, en Salagua, Colima.

**TERCERA.**- Con motivo del incremento en la cantidad de uniformes, "El Proveedor" recibirá el importe de **\$28,174.08 (VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.)**, con el I.V.A. incluido, previa la recepción de los bienes a entera conformidad del área responsable de su recepción y entrega de la factura correspondiente.

**CUARTA.**- En razón de los incrementos descritos en las **Cláusulas PRIMERA y TERCERA** de este convenio, el importe total del contrato principal, se modifica para quedar como sigue: **\$251,729.28 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 28/100 M.N.)**.

**QUINTA. - SUBSISTENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL. - "LAS PARTES"**, están de acuerdo en que, salvo las modificaciones expresamente pactadas en el clausulado del presente Convenio Modificadorio, rigen todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas contenidas en el contrato principal por **Invitación Restringida número OM-DA-54D-2023**, firmado el día **17 (diecisiete) de octubre del 2023**.

Previo lectura del contenido del presente Convenio Modificadorio, "LAS PARTES" aceptan quedar obligados en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en **2 (dos) ejemplares, al margen y al calce, en la Ciudad de Manzanillo, Colima, a los 15 (quince) días del mes de enero de 2024.**

